I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001592

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 10 NOV. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6027/2009; el Memorándum N°1000/802/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 28 de Octubre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **MILLARAY DIAZ MEZA,** cédula de identidad N°10.810.494-5, propietaria del vehiculo marca Peugeot, modelo 305, año 1983, Patente HP-2559, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

2. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $80.226.- (ochenta mil doscientos veintiséis pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

2.1 La Primera Cuota en la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $20.058.- (veinte mil cincuenta y ocho pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.373.- (seis mil trescientos setenta y tres pesos) a multas; las 3 (tres) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Diciembre de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $20.056.- (veinte mil cincuenta y seis pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $6.371.- (seis mil trescientos setenta y un pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

10/1192

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y MILLARAY DIAZ MEZA

En Cerrillos a 28 de Octubre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MILLARAY DIAZ MEZA,** cédula de identidad Nº10.810.494-5, domiciliada en Cardenal José María Caro Block 4073/310, teléfono 93399611, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **MILLARAY DIAZ MEZA**, es propietaria del vehículo marca Peugeot, modelo 305, año 1983, patente **HP-2559**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, la contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $80.226.- (ochenta mil doscientos veintiséis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2006: $ 18.353.- más $11.838.- de multa = $30.191.-
b) Año 2007: $ 18.208.- más $ 8.467.- de multa = $26.675.-
c) Año 2008: $ 18.179.- más $ 5.181.- de multa = $23.360.-
d) Año 2009: Declaración Jurada presentada por la contribuyente, en el marco de lo dispuesto en el art. 16 del D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia del Administrador Municipal Nº103/436/2009, de fecha 28 de Agosto de 2009, lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación los días 08 de Septiembre y 28 de Octubre de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por la contribuyente en 4 (cuatro) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

La primera cuota en la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $20.058.- (veinte mil cincuenta y ocho pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.373.- (seis mil trescientos setenta y tres pesos) a multas; las 3 (tres)) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Diciembre de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $20.056..- (veinte mil cincuenta y seis pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $6.371.- (seis mil trescientos setenta y un pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **MILLARAY DIAZ MEZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

MILLARAY DIAZ MEZA
C.I. Nº 10.810.494-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV